



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**8490***Extracto de la convocatoria de ayudas económicas individuales para personas mayores de 65 años en el ámbito de la isla de Ibiza para el año 2017***Identificador BDNS núm.357771**

En conformidad con el establecido a los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas arriba referidas, el texto completo de las cuales se puede consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 30 de juni de 2017, aprobó:

**Primero. Personas beneficiarias**

Requisitos generales de las personas beneficiarias:

Tener 65 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud.

Tener la residencia en la isla de Ibiza.

Tener una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior a nueve mil seiscientos euros (9.600 €) anuales.

**Segundo. Objeto**

Es objeto de esta convocatoria fijar los criterios y el procedimiento de concesión de ayudas económicas individuales para personas mayores de 65 años residentes a la isla de Ibiza.

El periodo que se subvenciona compran del 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.

**Tercero. Cuantía**

El presupuesto para esta convocatoria es de sesenta cinco mil euros (65.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48900 del presupuesto del Consejo Insular de Ibiza para el ejercicio 2017.

En ningún caso, las ayudas concedidas a una misma persona al amparo de esta convocatoria no podrán ser superiores a dos mil ochocientos euros (2.800 €).

**Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases al Boletín Oficial de las Islas Baleares hasta el día 10 de octubre de 2017.

Ibiza, 28 de julio de 2017

**La Secretaria Técnica de Bienestar Social y Sanidad**  
Isabel Silverde Fernández

